



Diputación de Guadalajara

CERTIFICADO

TALÍA GALLEGO APARICIO, SECRETARIA GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno, de la Excma. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día veintiséis de mayo de dos mil veintiséis, adoptó el siguiente acuerdo:

“21. EXPEDIENTE 954/2026. CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN CULTURAL DE LA LAVANDA PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA PROMOCIÓN DE LA LAVANDA, AÑO 2026.

El Sr. Presidente da cuenta de que, el Convenio a suscribir entre la Diputación de Guadalajara y la Asociación Cultural de La Lavanda, tiene como principal objetivo la promoción de la lavanda, y colaborar con la celebración y promoción del Festival de la Lavanda 2026, apoyando a la lavandicultura como sector estratégico en la provincia, y reivindicando su enorme potencial, como producto natural cuyas propiedades beneficiosas han sido demostradas durante siglos. Igualmente, traslada su apoyo sin fisuras al sector del cultivo de las plantas aromáticas y lo considera conveniente al interés provincial e impulsa y apoya el desarrollo de esta actividad.

Vistos los informes preceptivos,

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Primero. - Aprobar el Convenio con la Asociación Cultural de la Lavanda para colaborar y promocionar con el Programa de promoción de la Lavanda, año 2026.

Segundo. - Aprobar la autorización de CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (45.000,00. €), con cargo a la partida 414 48912 del Presupuesto vigente, para llevar a cabo el objeto del Convenio de cuyo texto se deja copia en el expediente.

Tercero. - Autorizar al Sr. Presidente de la Diputación Provincial para la firma del Convenio, así como para la suscripción de cualesquiera otros documentos que

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

para su desarrollo y para la consecución de los objetivos estipulados en el mismo resulten necesarios.

CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL DE LA LAVANDA PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA LA PROMOCIÓN DE LA LAVANDA AÑO 2026.

De un parte, **D. JOSÉ LUIS VEGA PÉREZ**, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara en representación de dicha institución, y asistido por la Secretaria General D^a Talía Gallego Aparicio.

De otra parte, **D. ÁNGEL CORRAL MANZANO**, en representación de la Asociación Cultural de la Lavanda con N.I.F.: G09880196.

Ambas partes, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

Primero. - Que los Convenios entre Administraciones Públicas y Entidades sin ánimo de lucro constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común y contribuir a la realización de actividades de utilidad pública, tal y como se recoge en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/15 de Régimen Jurídico del sector público; en el art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del régimen Local.

Segundo. - En el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara correspondiente a 2026, existe consignación presupuestaria por importe de CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (45.000,00.-€) en su partida 414 48912, para el Convenio con la Asociación Cultural de la Lavanda, estándose a lo establecido en el artículo 22.2. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero. - La Diputación Provincial tiene como objetivo fundamental el fomento de los intereses de la provincia, estando evidentemente entre ellos la promoción de los importantes recursos turísticos y medioambientales con los que cuenta, apoyando iniciativas tendentes a facilitar la consecución de tal objetivo, como es la celebración del Festival anual de la Lavanda que se celebra en la localidad de Brihuega.

La Diputación apoya a la lavandicultura como sector estratégico en la provincia, y reivindica su enorme potencial, como producto natural cuyas propiedades beneficiosas han sido demostradas durante siglos. Igualmente, traslada

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

su apoyo sin fisuras al sector del cultivo de las plantas aromáticas (lavanda, lavandín o espliego) y a la producción de aceites esenciales, ante la amenaza que para el presente y futuro de dicho sector supone el borrador de Estrategia de Sostenibilidad para las sustancias químicas de la Unión Europea.

Cuarto. – La Excma. Diputación Provincial considera conveniente al interés provincial el apoyo al referido proyecto.

Con fundamento en cuanto queda expuesto, y siendo patente la voluntad de colaboración de las instituciones comparecientes, ambas partes suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. - El objeto del presente Convenio es la regulación de las condiciones y compromisos que van a canalizar una subvención, prevista nominativamente en el Presupuesto de 2026 de la Diputación de Guadalajara a favor de la Asociación Cultural de la Lavanda, para la financiación de “la promoción de la lavanda, para colaborar con la celebración y promoción del Festival de la Lavanda, conciertos, actos culturales, ponencias, charlas y otros eventos vinculados y relacionados con la lavanda”, en los términos fijados en la Memoria presentada (Anexo I).

Segunda. - La aportación de la Diputación Provincial se eleva a CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (45.000,00.-€), con cargo a la partida 414 48912 del Presupuesto vigente.

Tercera. - Los gastos a financiar comprenden las actuaciones llevadas a cabo en la ejecución del programa desde **el 1 de enero hasta el 15 de agosto de 2026**, siempre que se hayan pagado antes de la finalización del plazo de justificación.

De acuerdo con el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido por las bases reguladoras para la ejecución del programa y siempre con fecha límite la de justificación de la subvención.

Deberán cumplir las normas sobre justificación y control contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la BEP número 48, publicadas en el portal de transparencia de la Diputación Provincial y en las estipulaciones previstas en el presente convenio, y financiar la consecución de los objetivos establecidos en la memoria.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

En concreto será subvencionables:

- Gastos de personal, siempre que sean imprescindibles para el desarrollo de la actividad subvencionada, en los que se incluyen los costes salariales, seguros sociales e IRPF.
- Gastos de funcionamiento y/o mantenimiento de la entidad, solo en aquellos supuestos en los que sean estrictamente necesarios para que se pueda llevar a cabo el programa subvencionado y en proporción adecuada al tiempo de ejecución del mismo, seguridad, suministros, seguros, servicios profesionales relativos al mantenimiento....
- Gastos de actividad: adquisición de materiales no inventariables necesarios para la realización de la actividad subvencionada, prestación de servicios a cargo de profesionales o asistencias técnicas imprescindibles para la ejecución del programa (formadores, orientadores,...), gastos relativos a sensibilización o visibilidad del proyecto, ...
- Gastos de difusión de la ayuda.
- Costes indirectos: no pudiendo sobrepasar el 15 por ciento del total del Convenio en la parte que razonablemente corresponda, de acuerdo con los principios y las normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso, en la medida en que dichos costes correspondan al periodo en el que efectivamente se lleva a cabo la actividad.

En ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

No serán subvencionables los siguientes gastos:

- Gastos inventariables. De presentarse, solo será admitida la cuota de amortización.
- Gastos protocolarios.
- Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.
- Los intereses deudores de cuentas bancarias.
- Los intereses, recargos y sanciones administrativas o penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Demás gastos corrientes no subvencionables recogidos en la vigente Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara y en la Ley General de Subvenciones.

Tampoco serán subvencionables, gastos tales como catering, comidas, dietas, gastos particulares, manutención, kilometrajes,...

Cuarta. - La percepción de esta ayuda será compatible con cualesquiera

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

otras que la Asociación Cultural de la Lavanda pueda obtener para la misma finalidad provenientes de organismos o instituciones de carácter público o privado, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante, el importe de las subvenciones, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, superen el coste de la actividad subvencionada.

Quinta. – Obligaciones del beneficiario. Son obligaciones del beneficiario las previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, general de subvenciones, en cuanto sean adecuadas a la naturaleza de la entidad beneficiaria y de la actividad subvencionada.

Sexta. - La Excm. Diputación Provincial podrá recabar en cualquier momento cuanta información precise con relación a la actividad subvencionada, así como la supervisión del desarrollo del proyecto.

Séptima. - En cumplimiento del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, una vez aprobado el convenio, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Octava. - Pago de la subvención.

La Diputación Provincial podrá anticipar a la Entidad beneficiaria hasta el 50% de la cantidad concedida, una vez aprobada y notificada la misma, previa verificación por el Servicio de que el beneficiario está al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Seguridad Social y la Diputación Provincial, quedando el importe restante pendiente de la aprobación hasta su justificación.

No podrán realizarse pagos anticipados ni a cuenta, a aquellos beneficiarios en los que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 34.4 de la LGS, ni a los que tengan pendientes de justificar subvenciones concedidas por la Diputación de Guadalajara para la misma finalidad, habiendo concluido el plazo establecido para ello.

Novena. – Plazo y Justificación de la subvención.

La Entidad beneficiaria deberá presentar la cuenta justificativa en el plazo de dos meses desde la finalización de la actividad subvencionada y, en cualquier caso, **hasta el 15 de octubre de 2026.**

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

La forma de presentar la documentación se especifica en el Anexo II: Instrucciones para la justificación.

La documentación a presentar será:

1. Memoria de la actuación justificativa que incluya:
 - Memoria de actividades realizadas en la ejecución del programa subvencionado.
 - Informe de resultados.
2. Memoria económica justificativa que contendrá:
 - 2.1. Declaración responsable del representante legal de la entidad en el que se haga constar que el importe de la subvención obtenida se ha destinado al objeto y fines que la motivaron. (Anexo III)
 - 2.2 Declaración responsable de ayudas solicitadas y/o recibidas para la actividad subvencionada (Anexo III).
 - 2.3. Relación de los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida, debidamente desglosados y acreditados mediante la presentación de copias de las facturas, con sus correspondientes pagos (justificante bancario), así como declaración responsable sobre el IVA soportado (Anexo III)
 - 2.4. Facturas que justifiquen la ayuda concedida y que se han relacionado en la cuenta justificativa, acompañadas los documentos que acrediten su abono.
 - 2.5. Certificados actualizados de hallarse al corriente de obligaciones tributarias (AEAT) y con la Seguridad social.
3. Otra documentación:
 - 3.1 Anexo IV: En caso de haber solicitado o recibido otras ayudas para la actividad referenciada, y/o se hayan generado ingresos por el desarrollo de esta.
4. Soporte documental acreditando el cumplimiento del artículo 18.4 de la Ley 38/2003 General de subvenciones que establece que los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, (...).

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Solo se considerará gasto a imputar a la subvención el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

Cuando de la justificación de la subvención se advierta que alguna de las facturas ha sido abonada fuera del plazo de justificación establecido en la convocatoria, y siempre que el cumplimiento por parte del beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite una actuación inequívoca tendente a la satisfacción de sus compromisos, se podrán aceptar las facturas afectadas a las que se aplicará una reducción en el importe justificado mínima del 4% del importe del gasto justificado con la factura afectada, aplicando una reducción adicional del 2% por cada día de demora en el pago

Cuando se apliquen los porcentajes anteriores, el servicio gestor notificará al interesado esta circunstancia dando trámite de audiencia por un plazo de 10 días para realizar las alegaciones oportunas.

En atención a las circunstancias concretas del caso, el órgano concedente podrá aplicar una reducción de dichos porcentajes en función del perjuicio ocasionado al subvencionado y siempre que exista un grado de cumplimiento total de los objetivos del convenio, respetando siempre la reducción inicial del 4%.

Décima. Se podrá solicitar una ampliación del plazo establecido para el desarrollo de la actividad y/o la presentación de la justificación. El órgano competente para autorizar las ampliaciones de plazo será el Presidente.

Undécima. - Reintegro de la subvención

1.-Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

A) Incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente:

- 1º Se entenderá incumplida la obligación de justificación, cuando transcurrido el plazo otorgado para la presentación de la justificación, ésta no se hubiera efectuado o la presentada fuera insuficiente para alcanzar el anticipo concedido, se acordará el reintegro de la subvención, previo requerimiento.
- 2º De igual modo se entenderá incumplida la obligación de justificación cuando la documentación justificativa no permita comprobar la realidad de las operaciones, de verificar el empleo dado a los fondos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualquier administración y dicha conducta no constituya resistencia, excusa, obstrucción o negativa prevista como causa de reintegro prevista en el apartado e) del artículo 37 de la LGS.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

De conformidad con lo indicado el apartado a.1, la falta de presentación de la justificación llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. No obstante, lo anterior, en caso de presentación de justificación fuera de plazo, conforme al art. 56 LGS, se tramitará el oportuno expediente sancionador por infracción leve.

En estos supuestos, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder, procederá el reintegro de la subvención correspondiente a cada uno de los gastos anteriores cuya justificación indebida hubiera detectado la Administración.

B) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención, de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.

En esta causa de reintegro se entienden comprendidas la inclusión de gastos que no respondieran a la actividad subvencionada, que no hubieran supuesto un coste susceptible de subvención, que hubieran sido ya financiados por otras subvenciones, ingresos o cualesquiera tipos de ayudas.

Será causa de reintegro cuando la ejecución no se ajuste a la distribución acordada por la resolución de concesión y esta hubiera sido concedida para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza, no pudiendo además compensarse unos conceptos con otros, salvo que las bases reguladoras o la resolución de concesión establezcan otra cosa.

C) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello, o habiendo falseado la documentación presentada, u ocultando las que lo hubieran impedido

No podrán obtener la condición de beneficiario los que incurran en las causas previstas en el artículo 13.2 y 13.3, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por norma.

D) Las demás previstas en el artículo 37 LGS, especialmente:

1º La resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, en los términos que se indican en el apartado e) del citado artículo.

2º Incumplimientos de obligaciones impuestas por la Diputación y compromisos que impidan verificar el cumplimiento, y la concurrencia de otras subvenciones, ayudas, ingresos y recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones, entes públicos o privados, nacionales, de la UE, o de otros organismos internacionales.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

2- En los casos previstos en el apartado 1 del artículo 32 del RGLS, procederá el reintegro proporcional si el coste efectivo final de la actividad resulta inferior al presupuestado.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

Duodécima. - La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo desarrollo reglamentario se regula en el Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, pudiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma.

Decimotercera. - La Diputación Provincial no estará sujeta a las obligaciones contractuales con el personal que participe, colabore o preste servicios en el desarrollo de este programa, quedando incluido en el ámbito de actuación y organización de esa Entidad.

Decimocuarta. - La desviación de la aportación económica a fines distintos de los estipulados, el incumplimiento de alguna de las cláusulas que figuran en el presente Convenio, así como de cualquiera de las obligaciones que determina la normativa reguladora de subvenciones será causa de resolución de este.

Decimoquinta. - Son causas de invalidez del convenio las previstas en el artículo 36 de la Ley 38/2003 General de subvenciones. La declaración judicial o administrativa de nulidad o anulación llevará consigo la obligación de devolver las cantidades percibidas.

Decimosexta. - Será de aplicación la regulación sobre infracciones y sanciones recogida en el título IV de la Ley 38/2003 General de subvenciones.

Decimoséptima. - El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto se aplicarán las normas contenidas en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Decimooctava. - La Asociación Cultural de la Lavanda tiene la obligación de hacer constar la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara en su sede social, mediante la instalación de una placa según las especificaciones incluidas en el enlace: <https://www.dguadalajara.es/documents/10128/1588862/CARTEL+GENERIC+19X19+SIN+A%C3%91O.pdf> en lugar visible, durante, al menos, el periodo subvencionable.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Además, deberá hacer constar la colaboración de la Diputación en folletos, anuncios publicitarios, página web y redes sociales.

Decimonovena.- Para realizar el seguimiento de las actuaciones del convenio y resolver las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de sus cláusulas, se constituirá una Comisión de seguimiento integrada por cuatro miembros, dos designados por la Diputación Provincial y dos designados Asociación Cultural de la Lavanda, correspondiendo la presidencia de la comisión a uno de los miembros designados por la Diputación.

Vigésima. - El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma, teniendo vigencia temporal durante el presente ejercicio.

Y en prueba de conformidad, leído por las partes, lo aprueban y firman.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

ANEXO I. PROYECTO 2026



ASOCIACIÓN CULTURAL DE LA LAVANDA
CALLE BARRIONUEVO ALTO 30
19400 BRIHUEGA (GUADALAJARA)
C.I.F.: G-09880196

1. DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN

Programa integral de dinamización cultural, divulgativa y turística asociado al cultivo, transformación y valorización de la lavanda en Brihuega – Campaña 2026

2. OBJETO DEL CONVENIO

El presente proyecto tiene como finalidad diseñar, coordinar y ejecutar un programa estructurado de actividades culturales, formativas y turísticas en torno al cultivo de la lavanda durante su periodo de máxima floración. La iniciativa busca poner en valor este recurso agrícola singular, impulsar el conocimiento técnico del sector de las plantas aromáticas y consolidar el posicionamiento del territorio como destino turístico especializado.

Asimismo, se pretende acercar al público general y profesional las distintas fases del ciclo productivo de la lavanda, desde su propagación hasta la obtención de aceites esenciales, fomentando la transferencia de conocimiento y la sensibilización sobre prácticas agrícolas sostenibles.

Actuaciones previstas (desarrolladas):

- Organización de sesiones divulgativas en viveros especializados, donde se explicarán en detalle los procesos de selección genética, obtención de esquejes y técnicas de enraizamiento, así como los criterios para garantizar la calidad vegetal.
- Realización de demostraciones prácticas en campo sobre sistemas de plantación en condiciones de secano, incluyendo comparativas entre distintos marcos de plantación, rendimientos esperados y uso de maquinaria agrícola adaptada.
- Exhibición de labores agronómicas esenciales para el mantenimiento del cultivo, como el control de malas hierbas, técnicas de laboreo superficial y mejora de la estructura del suelo mediante maquinaria específica.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

- Demostraciones en vivo del proceso de recolección mecanizada, destacando la eficiencia de los equipos modernos y su adaptación a la normativa medioambiental europea, así como la logística de transporte hasta las instalaciones de transformación.
- Organización de visitas a plantas de destilación, donde se mostrará el proceso completo de extracción de aceites esenciales mediante arrastre de vapor, detallando las fases de condensación, decantación y almacenamiento, así como la incorporación de energías renovables en el proceso.
- Programación de conferencias técnicas impartidas por expertos del sector, abordando temas como innovación agrícola, sostenibilidad, mercado de aceites esenciales y tendencias del sector.
- Diseño de recorridos guiados por los campos de lavanda, con especial atención a la experiencia del visitante mediante la adecuación de accesos, señalización interpretativa, zonas de descanso y servicios básicos.
- Desarrollo de experiencias nocturnas que combinan la divulgación científica con la observación del cielo, integrando contenidos de astronomía y medio ambiente en un entorno natural singular.
- Impartición de talleres prácticos centrados en las propiedades cosméticas, terapéuticas y aromáticas de la lavanda, así como en la elaboración de productos derivados.
- Organización de exposiciones artísticas que integren distintas disciplinas (fotografía, pintura, escultura), inspiradas en el paisaje y la cultura de la lavanda.
- Instalación de mercados de artesanía y producto local, favoreciendo la participación de productores y artesanos del entorno y generando oportunidades económicas complementarias.

3. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA ACTUACIÓN

El proyecto se configura como una propuesta integral que combina divulgación, cultura y turismo experiencial. Incluye tanto el diseño de contenidos como la ejecución operativa de las actividades, contemplando la dotación de recursos humanos cualificados, la instalación de infraestructuras temporales y la implementación de servicios necesarios para garantizar una experiencia segura y de calidad.

Entre los elementos contemplados se incluyen sistemas de control de accesos, dispositivos de seguridad, señalización interpretativa, iluminación ambiental, zonas de estacionamiento, puntos de información al visitante y servicios auxiliares que permitan gestionar de manera eficiente la afluencia de público.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Las actividades se desarrollarán durante la temporada de floración de la lavanda, comprendida previsiblemente entre el 15 de junio y el 15 de agosto de 2026, periodo en el que el cultivo alcanza su máximo atractivo paisajístico y sensorial.

5. INTERÉS PÚBLICO Y REPERCUSIÓN

El proyecto presenta un claro interés público al contribuir a la promoción de los recursos naturales, culturales y agrícolas de Castilla-La Mancha. Además, favorece la diversificación económica del medio rural, impulsando el turismo sostenible y generando oportunidades para los sectores agrícola, comercial y hostelero.

La iniciativa refuerza el posicionamiento de Brihuega como referente nacional en turismo vinculado a la lavanda, consolidando su imagen como destino singular y de calidad.

6. CONTRAPRESTACIONES

La entidad colaboradora obtendrá visibilidad destacada en todos los canales de comunicación asociados al proyecto. Esto incluye la presencia en materiales gráficos, soportes digitales, campañas promocionales, señalización in situ y acciones de difusión en medios de comunicación.

Asimismo, se garantizará su integración en la narrativa del evento como agente impulsor de la iniciativa.

7. PRESUPUESTO

El presupuesto global estimado para la ejecución del programa asciende a 102.680,17 € (IVA incluido), contemplando gastos asociados a producción, logística, contratación de personal, comunicación, infraestructuras y desarrollo de actividades. De este importe, 65.680,17 € serán asumidos mediante financiación propia.

Según presupuestos solicitados a los proveedores para el año 2026, se detallan a continuación los importes de los mismos:

Nombre Proveedor	Total Presupuesto	Base Imponible	Tipo de IVA	Cuota IVA Soportado
PEROKFIESTA S.L. (ESCENARIOS PARA PONENCIAS, LUCES Y SONIDO)	47.800,00 €	39.504,13 €	21	8.295,87 €
ENERGIA TEMPORAL S.L.U (GENERADORES DE LUZ)	27.143,00 €	22.432,23 €	21	4.710,77 €
ALQUILER DE MAQUINARIA SEDANO (MAQUINARIA)	2.100,00 €	1.735,54 €	21	364,46 €
SOLUCIONES EFIMERAS (CASETAS Y ASEOS)	36.000,00 €	29.752,07 €	21	6.247,93 €
JAVIER DIAZ RAMOS (SILLAS Y MOBILIARIO)	9.000,00 €	7.438,02 €	21	1.561,98 €
ABACERIA DEL MONASTERIO (CATERING)	2.000,00 €	1.818,18 €	10	181,82 €
Total	102.680,17 €			

8. PRESUPUESTO TOTAL

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

La presupuesto total será de 102.680,17 € para cubrir el conjunto de actuaciones descritas y garantizar su correcta ejecución.

9. PLAZO DE FINALIZACIÓN

La finalización del proyecto está prevista para el 15 de agosto de 2026, coincidiendo con la conclusión del periodo de floración y de las actividades programadas.

10. PLAZO DE JUSTIFICACIÓN

La presentación de la memoria técnica y económica justificativa se realizará antes del 30 de septiembre de 2026, incluyendo el detalle de las actuaciones ejecutadas, los resultados obtenidos y la justificación del gasto.

11. ESTIMACIÓN DEL IMPACTO

Tomando como referencia ediciones anteriores, se prevé un impacto económico superior al millón de euros, generado principalmente por el incremento del flujo de visitantes y el consumo en sectores como alojamiento, restauración, comercio local y servicios turísticos.

12. RETORNO Y DIFUSIÓN

El proyecto contará con una elevada capacidad de atracción de público, lo que permitirá una amplia repercusión mediática tanto a nivel regional como nacional. La difusión se verá reforzada mediante campañas en medios digitales, redes sociales y colaboraciones con agentes del sector turístico.

13. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Se incorporarán los datos identificativos, fiscales y de contacto de la entidad promotora, así como la información relativa a su experiencia y capacidad de gestión en proyectos similares.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

ANEXO II

Instrucciones para la justificación

Documentación a presentar:

1. **Memoria de la actuación** justificativa que incluya:
 - Memoria de actividades realizadas en la ejecución del programa subvencionado, que se acompañará de documentación gráfica del evento y de la publicidad realizada.
 - Informe de los resultados obtenidos.
2. **Anexo III** donde se incluyen:
 - ✓ 2.1. Ayudas solicitadas y/o recibidas para la actividad subvencionada, y/o en su caso, ingresos generados por el desarrollo de la misma (en caso de haber sido beneficiario de otra subvención o ayuda para la actividad referenciada, y/o se hayan generado ingresos por el desarrollo de esta, deberá cumplimentarse además el Anexo IV).
 - ✓ 2.2. Declaración responsable de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida.
 - ✓ 2.3 Relación de los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida, debidamente desglosados con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago (Sólo gastos imputados a la subvención concedida por Diputación).
 - ✓ 2.4. Declaración de IVA soportado.
3. **Anexo IV:** Para el caso de haber solicitado o recibido otras ayudas para la actividad referenciada, y/o se hayan generado ingresos por el desarrollo de esta.
 - ✓ Relación de los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida por otra entidad, debidamente desglosados con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago (Relación de gastos imputados a la subvención distinta de la concedida por Diputación).
 - ✓ Relación de Ingresos generados por el desarrollo de la actividad, debidamente desglosados e identificados.
4. **Facturas** o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil que justifiquen la ayuda concedida y que se han relacionado en la cuenta justificativa.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

-Los gastos de personal se acreditarán con originales de nóminas, Seguros sociales (modelos RLC y RNT), documentos de ingreso de cuotas de Seguridad Social y/o modelo 111 que corresponda, según imputación realizada.

-No se admitirán como justificantes tiques, albaranes, proformas, facturas simplificadas sin los datos fiscales del destinatario de las operaciones, y en todos los casos, el justificante deberá identificar a la entidad beneficiaria de la subvención como receptor del gasto.

- Los gastos incluidos deberán ir numerados o consignados de forma que permita su vinculación con la denominación de los archivos digitales que soportan las facturas o gastos correspondientes y se relacionarán en el anexo de forma cronológica.

- Cuando el importe total del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector público, para el contrato menor (inferior a 15.000,00 € para servicios y suministros) el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

5. **Documentos que acrediten el abono de las facturas** incluidas en la relación.

Atendiendo a la forma de pago de las facturas o justificantes imputados, se presentará la siguiente documentación para acreditar su abono:

- Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.

*- Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero. No se admitirán pagos en metálico por encima de **300** euros,*

- Si la forma de pago es mediante cheque bancario, que deberá estar emitido dentro del plazo de justificación, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque, debiendo quedar suficientemente detallado el concepto del gasto. Deberá dejarse constancia de la fecha de recepción del cheque a la empresa que presta el servicio/suministro.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

Cód. Validación: 9E722DKLMKPPCECIN6P5HCJ9H
Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 22





Diputación de Guadalajara

ANEXO III

Nombre y Apellidos	N.I.F.
EN REPRESENTACIÓN DE:	
Entidad	N.I.F.
Actividad subvencionada	
COSTE TOTAL ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN

DECLARA RESPONSABLEMENTE

- a) La veracidad de los datos que se contienen en la Memoria adjunta y en la cuenta justificativa que se incluye a continuación.
- b) Que se ha cumplido el objetivo, y realizado la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
- c) Que la entidad solicitante ha aportado, en su caso, _____ € a la actividad subvencionada con fondos propios.
- d) Que ☐SI/ ☐NO ha solicitado/recibido las siguientes ayudas para la actividad referenciada:

ORGANISMO	IMPORTE SOLICITADO*	IMPORTE CONCEDIDO*

*Cumplimentar solo una de estas dos columnas por cada ayuda constatada, conforme al estado final de la misma en esa fecha.

- e) Que ☐SI/ ☐NO se han generado los siguientes ingresos derivados de la realización de la actividad.
- f) Que se compromete a comunicar a la Excm. Diputación Provincial, cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración.
- g) Que el importe de la presente subvención, junto con el resto de las subvenciones, si las hubiera, no supera el coste de la actividad subvencionada.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





j) Que la relación de Recibos y/o Justificantes con cargo a la subvención concedida es la siguiente:

[illegible]

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

Cód. Validación: 9E7222DKLMKPPECLN6P5HCJ9H
Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 22





Diputación de Guadalajara

En Guadalajara, a ____ de _____ de 202

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
GUADALAJARA

ANEXO IV

Nombre y Apellidos	N.I.F.
EN REPRESENTACIÓN DE:	
Entidad	N.I.F.
Actividad subvencionada	

DECLARA RESPONSABLEMENTE

Que ha solicitado / recibido del organismo _____ la cantidad de _____.-€ para la realización de la actividad subvencionada, y que la relación de Recibos y/o Justificantes con cargo a la misma es la siguiente:

Nº ORDEN	PROVEEDOR	Nº FACTURA	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE
TOTAL						

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Que se han generado los siguientes ingresos derivados de la realización de la actividad.

Nº ORDEN	PROVEEDOR	Nº FACTURA	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE
TOTAL						

En Guadalajara, a ____ de _____ de 202

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
GUADALAJARA”

De conformidad con el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se advierte que la presente Certificación se expide a reserva de los términos que resulten de la aprobación definitiva del acta de la sesión que la contiene.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado, por orden del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación y con su Visto Bueno.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 9E7222DKLMKPPECIN6P5HCJ9H
Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 22